



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

RESOLUCIÓN N.º 2642/MSGC/22

Buenos Aires, 27 de julio de 2022

VISTO: La Ordenanza N° 40.997 (texto consolidado por Ley N° 6.347), la Ordenanza N° 43.316, los Decretos Nros. 399/13 y 463/19 y modificatorios y el Expediente Electrónico EX-2022-17180790- GCABA-DGDIYDP, y

CONSIDERANDO:

Que las Residencias del Equipo de Salud, reguladas por la Ordenanza N° 40.997 (texto consolidado por Ley N° 6.347), constituyen un sistema remunerado de capacitación de posgrado a tiempo completo, con actividad asistencial programada y supervisada;

Que, mediante la Ordenanza N° 43.316, se facultó al Departamento Ejecutivo a crear nuevas residencias, a la modificación de las existentes y a establecer su tiempo de desarrollo, manteniendo de esta manera actualizado el Sistema de Residencias;

Que por Decreto N° 399/13 se facultó al/a la titular del Ministerio de Salud a crear y modificar las residencias del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, de Apoyo al Equipo de Salud y de Enfermería del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la previa intervención del Ministerio de Modernización;

Que los objetivos a cargo del Ministerio de Modernización en la época del dictado del Decreto N° 399/13, respecto a las políticas de administración de los recursos humanos, se encuentran a partir del Decreto N° 463/19 y modificatorios en cabeza del Ministerio de Hacienda y Finanzas, correspondiendo entonces su intervención;

Que las características, circuitos y disponibilidad de información generada dentro del subsistema de salud pública atraviesan un escenario de transformación;

Que, en este contexto, se requieren nuevas habilidades para el manejo, procesamiento, análisis de los datos sanitarios, formulación de nuevos paradigmas en términos de ética y seguridad;

Que, en pos de fomentar la transparencia de datos, cobran relevancia las estrategias de comunicación y difusión que contemplan las particularidades de la información sanitaria y garantizan su acceso a los diferentes usuarios;

Que la necesidad de su desarrollo en nuestro país hace necesario la creación de la Residencia Interdisciplinaria en Gestión Integral de Información en Salud Pública con una duración de tres (3) años, dentro del Sistema de Residencias del Equipo de Salud;

Que es necesario aprobar el Programa Docente General de la Residencia Interdisciplinaria en Gestión Integral de Información en Salud Pública, incorporado al mencionado expediente como Informe N° 26501800-GCABA-DGDIYDP-2022 debidamente suscripto por el Director General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional;

Que la Subsecretaria Planificación Sanitaria y Gestión en Red, la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional dependientes del Ministerio de Salud como también el Ministerio de Hacienda y Finanzas han tomado intervención en el trámite de las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 399/13,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- Créase la Residencia Interdisciplinaria en Gestión Integral de Información en Salud Pública, perteneciente al Sistema de Residencias del Equipo de Salud, con una duración de tres (3) años, en virtud de lo normado en el artículo 2° de la Ordenanza N° 40.997 (texto consolidado por Ley N° 6.347) quedando incorporada al artículo 1° de la mencionada Ordenanza.

Artículo 2°.- Apruébase el Programa Docente General de la Residencia Interdisciplinaria en Gestión Integral de Información en Salud Pública el que como Anexo - IF-2022-26501800-GCABA-DGDIYDP-forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**